

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00248-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 09 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **PATRICIA KUNZEL HERNÁNDEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** hoy **SKANDIA**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante:	PATRICIA KUNZEL HERNÁNDEZ
Apoderado demandante:	HÉCTOR HUGO BUITRAGO MÁRQUEZ
Apoderada COLPENSIONES:	DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO
Rep. y apoderada PROTECCIÓN S.A.:	PAOLA ANDREA AMAYA RODRÍGUEZ
Rep. y apoderada OLD MUTUAL:	LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se reconoce a la doctora LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS, como apoderada y representante legal de la demandada OLD MUTUAL, para que la represente en los términos y con las facultades que militan en la escritura pública allegada a través del correo institucional del Despacho. Así mismo, se reconoce y tiene a la doctora GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, para que la represente en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por otra parte, se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Así mismo, se procede a escuchar el interrogatorio de parte de la demandante y los testimonios de los señores CARMEN JULIETA NEIRA HOYOS, SANDRA PATRICIA MARIN MEDINA, MARTHA ELENA GIL RODRÍGUEZ y ADRIANA MILENA TANGARIFE AHUMADA. En lo atinente a la restante prueba testimonial decretada a favor de la parte actora, se acepta el desistimiento de la misma, conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte actora.

Ahora bien, como quiera que no obran más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS ahora SKANDIA S.A., A.F.P PROTECCIÓN S.A. y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, por la señora PATRICIA

KUNZEL HERNÁNDEZ. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000, en favor de cada una de las demandadas.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTASE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación contra la sentencia que antecede, el cual se concede en el efecto suspensivo para ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 02:14:34

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5f6fed29eabb6e09fdcb1657e912b1934bb203100b229a8a0e315e68f1f4c7**
Documento generado en 11/11/2020 06:25:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72786088434b88f6ab2fa5c569a444771b3163086b86d791b621783cb5a9316**
Documento generado en 13/11/2020 01:04:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>